



RESOLUCIÓN No. 032

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en la Sesión Ordinaria No. 020 del 04 de octubre del 2023,

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República, determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)”*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República, menciona que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el Art. 57 literal a) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal, *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;”*

Que, el Art. 55 del COOTAD establece las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley: **m)** *Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; (...).*

Que, el art 229 de la Constitución de la República determina que: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Que, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 233 ibidem determina que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”*

Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito.”;

Que, el Art. 326, ibidem, determina sobre el derecho al trabajo que se sustenta en los siguientes principios: 15. Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, **bomberos**, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones

Que, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b) y w), prescribe que la alcaldesa ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; dirigiendo y supervisando las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos.

Que, en el mes de mayo del 2023, el Concejo Nacional Electoral, una vez proclamado los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales dos mil veintitrés y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, La Junta Provincial Electoral de Napo, confiere a la señora EULALIA ELIZABETH RUBIO ESTUPIÑAN, la Credencial de Concejal Principal Urbano del cantón Archidona, para cumplir sus funciones durante el periodo 2023 - 2027;

Que, mediante oficio Nro. CBMCA-COM-040-2023, de fecha 21 de julio del 2023, el Cmte. (B) Lucio Chongo - Jefe del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Archidona (E), solicita a la señora Lcda. Amada Grefa, Alcaldesa de Archidona, en observancia al Art. 26 de la Ordenanza Nro. 061-GADMA, literal c), que se designe a los servidores respectivos;

Que, el Art. 26 de la Ordenanza Nro. 061-GADMA, sobre la Integración del Comité de Administración y Planificación, en su literal c), determina: "El concejal que presida la Comisión relacionada con el Cuerpo de Bomberos;

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2023-0044-P, de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA se convoca a Sesión Ordinaria No. 020, señalado para el 04 de octubre del 2023, estableciendo como un punto de orden del día, numeral 5. DESIGNACIÓN DEL CONCEJAL QUE INTEGRARÁ EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA, SEGÚN OFICIO No. CBMCA-COM-040-2023, SUSCRITO POR EL CMTE. (B) TLGO. LUCIO CHONGO – JEFE CBMCA. (E).

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

RESUELVE:

1.- DESIGNAR A LA SEÑORA CONCEJAL EULALIA ELIZABETH RUBIO ESTUPIÑAN PARA QUE INTEGRE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA CONFORME LO ESTABLECE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO COESCOPE EN SU ARTÍCULO 281 LITERAL C) EN RAZÓN DE QUE NO EXISTE EN EL CONCEJO MUNICIPAL UNA COMISIÓN PERMANENTE RELACIONADA CON EL CUERPO DE BOMBEROS.

Archidona, 04 de octubre del 2023

Abg. Félix Greff, Shiguango
SECRETARIO GENERAL




Enviado:

Alcalde y Concejales
Sra. Eulalia Rubio
Dirección Financiera
Dirección Administrativa
Procuraduría Síndica
Cuerpo de Bomberos de Archidona
Archivo

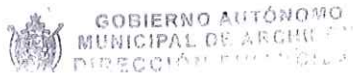


18 OCT 2023
Recibido: U.C. Hora: 15:49
Ingreso: 



18 OCT 2023

Recibido: Hora: 15:49
Ingreso N°: 2
XS concejales.



18 OCT 2023

15:56 



18 OCT. 2023

HORA: 15:50 FIRMA: 



17 OCT 2023

Recibido:  Hora: 15:51
Ingreso: _____

Continued to 10/10/11

11/11/11

12/12/11

13/13/11

14/14/11

15/15/11

16/16/11

17/17/11

18/18/11

19/19/11

20/20/11

21/21/11

22/22/11

23/23/11